



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 09 de junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012 de fecha 09 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los miembros de FONCODES, solicitan apoyo para la compra de una (01) maquina mezcladora en beneficio del Sector Huachuma y una (01) maquina tostadora en beneficio del Sector Suyupampa Centro, para la ejecución de proyectos productivos en beneficio de la población, previa cobertura presupuestal.

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollado de la convivencia social, armoniosa y productiva.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el apoyo con la compra de una (01) maquina mezcladora en beneficio del Sector Huachuma y una (01) maquina tostadora en beneficio del Sector Suyupampa Centro, para la ejecución de proyectos productivos en beneficio de la población, conforme a la solicitud presentada por los miembros de FONCODES, siempre y cuando exista certificación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Baldomero Marchena Tacure  
ALCALDE

Página 1 de 1